



**CEDENAR**  
*Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.*

**La energía de los nariñenses**

# **CÓDIGO DE ÉTICA, BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y MANUAL DE TRANSPARENCIA**

**CAP.**

**PAG.**

1. CÓDIGO DE ÉTICA, BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y MANUAL DE TRANSPARENCIA. ....	4
1.1 JUSTIFICACIÓN. ....	4
1.2 ETICA COMO COMPROMISO EMPRESARIAL. ....	5
1.3 CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES DE CEDENAR S.A. E.S.P. ....	6
1.4 VALORES ÉTICOS. ....	7
1.5 DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS. ....	8
1.6 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL ....	8
1.6.1 POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. ....	8
1.7 DECLARACIÓN DE SOSTENIBILIDAD. ....	10
1.8 POLÍTICAS ETICAS. ....	10
2. BUEN GOBIERNO CORPORATIVO. ....	13
2.1 OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. ....	13
2.2 NORMATIVIDAD APLICABLE. ....	13
2.3 NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO SOCIAL. ....	14
2.4 MISIÓN. ....	14
2.5 VISIÓN. ....	15
2.6 OBJETIVOS ESTRATEGICOS. ....	15
2.7 ORGANOS DE DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. ....	16
2.7.1 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ....	16
2.7.1.1 ACCIONES Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS. ....	16
2.7.2 JUNTA DIRECTIVA. ....	16
2.7.3 GERENTE GENERAL. ....	17
2.7.4 COMITÉ DE GERENCIA. ....	17
2.7.5 ORGANISMOS E INSTRUMENTOS DE CONTROL. ....	17
3. MANUAL DE TRANSPARENCIA. ....	19
3.1 REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN. ....	19
3.2 PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN. ....	19
3.3 PRÁCTICA DE COMPRA. ....	20
3.4 ACTIVIDADES POLÍTICAS. ....	20
3.5 PRÁCTICAS EMPRESARIALES. ....	21
3.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. ....	21

3.7 CONFLICTO DE INTERESES.....	21
3.8 SOLUCION DE CONFLICTOS.....	22
3.9 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. ....	22
3.10 DECLARACIÓN DE COMPROMISO. ....	23
3.11 INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	24
3.12 PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONATORIOS.....	24
3.13 CALIDAD TOTAL. ....	25
3.13.1 DECLARACIÓN GERENCIAL .....	25
3.13.2 POLITICA INTEGRAL .....	26
3.14 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	26
3.15 POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. ....	26
3.16 NORMAS APLICABLES.....	27

---

## **1. CÓDIGO DE ÉTICA, BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y MANUAL DE TRANSPARENCIA.**

---

La Constitución del Estado social de derecho, exige el cumplimiento de ciertos fines en cabeza de la Organización Estatal, orientados a servir a la comunidad, promover la prosperidad general, cubrir las necesidades básicas insatisfechas y garantizar las mínimas condiciones para que la existencia del hombre, sea acorde con la dignidad humana, de allí que, la Constitución, otorga especial importancia a los Servicios Públicos Domiciliarios, al establecer que los mismos son inherentes a la finalidad social del Estado, asegurando su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

Dentro de este contexto, corresponde al Legislador y al Gobierno Nacional, establecer el Régimen Jurídico, al cual estarán sometidos los prestadores de los Servicios Públicos, manteniendo siempre el Estado, su Regulación, Control y Vigilancia. Por lo tanto y con orden a contribuir a la Eficiente y Eficaz prestación del servicio público de Energía en el Departamento de Nariño, acorde con las políticas estatales, se requiere la expedición de un Manual, en el cual se consigne y definan los principios, valores y prácticas con base en las cuales CEDENAR S.A. E.S.P., preserva la ética empresarial, administra sus negocios, reconoce y respeta los Derechos y Deberes de los accionistas, de los trabajadores, y principalmente de sus clientes, buscando un manejo transparente, ético de la Empresa a través del mejoramiento progresivo de las prácticas empresariales bajo el sistema de la autorregulación.

Las disposiciones contenidas en el presente Código, reflejan el compromiso de la empresa para continuar con el mejoramiento progresivo de sus prácticas corporativas y son de obligatorio cumplimiento para la totalidad de los administradores, directivos, trabajadores, contratistas y proveedores.

### **1.1 JUSTIFICACIÓN.**

Teniendo en cuenta que no es suficiente la sabiduría intelectual, la misma que le permite al trabajador conocer todo un contexto de leyes normas humanas para regir su actuar, es fundamental en toda relación empresarial, incorporar a su propia vida los principios fundamentales de la Ciencia Ética para ajustar la conducta a las exigencias de su ser personal y así armonizar las relaciones interpersonales y de negocios, en la estructura, organización y objetivos de la Empresa.

Por lo anterior, se formula el Código de Ética como el instrumento que reúne las normas establecidas al interior de CEDENAR. S.A E.S.P., con el propósito de orientar el desarrollo personal y profesional a nivel tanto individual como organizacional de quienes laboran en la

Empresa. Además, determina las normas de conducta que deben practicar los trabajadores y las personas relacionadas con la sociedad, en los negocios y en su comportamiento personal.

En CEDENAR S.A. E.S.P., se cree firmemente en la defensa de las más altas normas de comportamiento ético y pretende que todos y cada uno de sus trabajadores desarrollen sus actividades, de tal manera que cumplan una serie de principios, fundamentados en la transparencia, la honestidad, celeridad, eficacia, la equidad y servicio al ciudadano. Para los directivos y trabajadores de CEDENAR S.A. E.S.P., el comportamiento ético no es una opción, es parte integral del ejercicio de sus labores.

## 1.2 ETICA COMO COMPROMISO EMPRESARIAL.

### 1.2.1 FINALIDAD.

El objetivo de esta compilación es orientar la gestión de quienes conforman la sociedad CEDENAR S.A. E.S.P., por lo tanto las disposiciones contenidas en este CÓDIGO, son de obligatorio cumplimiento, serán de aplicación en todas las funciones y actividades que se desarrollen para el logro del objetivo empresarial, desarrollo humano y personal.

### 1.2.2 COMPROMISO.

Los directivos y trabajadores de CEDENAR S.A. E.S.P., se comprometen desde el diario vivir y en las actividades laborales y personales, a fortalecer las relaciones con los compañeros, clientes, contratistas, proveedores, el medio ambiente, otras instituciones y la sociedad en general, basadas en la aplicación de los valores y políticas consignadas en este documento.

Los valores y las políticas éticas contenidos en el Código de Ética, Buen Gobierno Corporativo, y Manual de Transparencia, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y obligatoria por todos los estamentos de la Empresa, en todos los niveles, directivos, trabajadores, contratistas, y proveedores de CEDENAR S.A. E.S.P., sin perjuicio de las disposiciones consignadas en la Ley y los reglamentos especiales del sector, ya sean de carácter disciplinario, penal o fiscal.

### 1.2.3 CONFIDENCIALIDAD

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, el comportamiento personal de los trabajadores de CEDENAR S.A. E.S.P., se debe ajustar a las siguientes reglas:

- a. Mantener la debida reserva y protección en todo momento de los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
- b. No deben comentar temas relacionados con los negocios de la Sociedad, con el personal ajeno a ésta, incluyendo a amigos y parientes.

- c. Al transmitir información, los trabajadores deberán utilizar el procedimiento establecido y los medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos.
- d. Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas a terceros. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.
- e. Los negocios que involucren información confidencial y que se realicen en las oficinas de la Sociedad, se deberán tratar fuera del alcance del personal no involucrado en la operación.
- f. Los asesores externos contratados por la Sociedad se deberán tratar como externos y se mantendrán al margen de los proyectos internos, a menos que la consultoría esté relacionada con ese proyecto.
- g. Los visitantes deberán esperar en las áreas dispuestas especialmente para ello, y no se les permitirá el acceso a oficinas, archivos, áreas de trabajo, áreas de copiado o instalaciones de cómputo de la Sociedad, a menos que dicha visita esté supervisada.

### **1.3. CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES DE CEDENAR S.A. E.S.P.**

La integridad personal es más que un asunto de honestidad con los fondos y bienes de la Empresa, por lo tanto, cada trabajador y directivo en CEDENAR S.A. E.S.P., debe:

1. Reconocer el valor estratégico y transversal de la información y ser responsable por su producción, divulgación, conservación, protección y utilización.
2. Comprometerse a cumplir en su ámbito laboral, el marco de referencia corporativo para la actuación empresarial.
3. Responsabilizarse de racionalizar y optimizar los recursos para el cumplimiento del objeto social.
4. Realizar sólo aquellas tareas para las cuales está calificado y se compromete a mantener, mejorar y compartir permanentemente sus conocimientos.
5. Revelar las situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la sociedad y evitar hacer transacciones que los beneficien directa o indirectamente.

#### **1.4. VALORES ÉTICOS.**

En CEDENAR S.A. E.S.P., los valores que deben distinguir las actuaciones de cada uno de los trabajadores, son los siguientes:

##### **VALORAMOS A LA PERSONA:**

Por su capacidad, actitud y competencia laboral, promoviendo condiciones integrales con igualdad, que mejoren su calidad de vida y su seguridad en el trabajo.

##### **VALORAMOS AL USUARIO:**

Todas las actividades que se realizan están orientadas a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios.

##### **VALORAMOS EL TRABAJO EN EQUIPO:**

Somos un grupo humano comprometido con un propósito común, para lo cual se unen nuestras fuerzas hacia el logro de los objetivos corporativos.

##### **VALORAMOS EL CAMBIO:**

Enfrentamos proactivamente los retos y aprovechamos las oportunidades del entorno.

##### **VALORAMOS EL COMPROMISO:**

Entendemos y desempeñamos nuestro papel con responsabilidad, actuamos con sentido de pertenencia e impulsamos la mejora continua en el desarrollo de nuestro trabajo.

##### **VALORAMOS LA EXCELENCIA:**

Somos una empresa con alta credibilidad y confiabilidad que construye relaciones de confianza y beneficio mutuo con los trabajadores y partes interesadas.

##### **VALORAMOS LA INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD:**

Actuamos con coherencia en nuestros pensamientos, actitudes y decisiones en las cuales se caracteriza la honestidad, lealtad, buena fe, tolerancia y respeto en las actividades que realizamos.

##### **VALORAMOS LA INNOVACION Y EL DESARROLLO:**

Mantenemos y mejoramos la calidad de nuestros servicios mediante el desarrollo tecnológico y un equipo humano altamente competente.

## **1.5. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.**

1. CEDENAR S.A E.S.P., fundamenta su actuación en el respeto a la vida y a la libertad de las personas, la vigencia de los derechos humanos, la prevalencia del interés general y la responsabilidad social con el entorno. Mantiene relaciones honestas, constructivas e idóneas con sus accionistas, trabajadores, proveedores, clientes, autoridades y la sociedad en general.
2. CEDENAR S.A E.S.P., establece como norma de conducta en todos sus procesos y relaciones, la responsabilidad que se derive de sus decisiones empresariales.
3. CEDENAR S.A E.S.P., se compromete en cumplimiento de su objeto social, a brindar bajo el principio de igualdad de oportunidades a cada uno de sus trabajadores, contratistas, clientes, proveedores, competidores y personas en general, independientemente de su condición social, nacionalidad, raza, e ideología política, así como a exigir de estos los más altos estándares de honestidad y ética teniendo en cuenta la equidad y la igualdad a cada uno de ellos.
4. CEDENAR S.A E.S.P., rechaza y condena las prácticas contrarias a la ética y las buenas costumbres empresariales.

## **1.6. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

### **1.6.1 POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.**

CEDENAR S.A. E.S.P. desarrollará su direccionamiento estratégico dentro de los lineamientos de la responsabilidad social empresarial integrando los aspectos económicos, sociales y medioambientales, enmarcados bajo la ética y valores corporativos de manera sostenible acogiendo experiencias contempladas en iniciativas locales, nacionales y mundiales.

La responsabilidad social empresarial se caracteriza por establecer iniciativas voluntarias que van más allá de la normativa legal y de las obligaciones contractuales, por el desarrollo de actividades beneficiosas para los trabajadores, otros grupos de interés o el medio ambiente, entendiendo y satisfaciendo las preocupaciones sociales.

Para el cumplimiento de esta Política se tendrán en cuenta los siguientes ejes temáticos:

- Responsabilidad social empresarial al interior de la empresa.
- Responsabilidad social empresarial orientada hacia la sociedad.
- Responsabilidad social empresarial orientada al mercado.
- Responsabilidad social empresarial orientada al medio ambiente.



Cada uno de los ejes temáticos contemplan una serie de actividades; su ejecución permitirá sensibilizar a los diferentes actores en llevar a cabo prácticas socialmente responsables desde y hacia la empresa, donde el interés colectivo por aplicar un nuevo modelo de desarrollo empresarial genere nuevas actitudes en beneficio de la población que directa o indirectamente está relacionada con la prestación del servicio de energía eléctrica.

#### 1.6.1.1 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL AL INTERIOR DE LA EMPRESA.

- Mejora de las condiciones laborales, incluida la seguridad y salud ocupacional, y el clima laboral.
- Conciliación de la vida laboral y familiar.
- Igualdad de oportunidades.
- Capacitación, formación y desarrollo del talento humano.
- Comunicación y sensibilización a los trabajadores frente a los temas de responsabilidad social empresarial.

#### 1.6.1.2 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL ORIENTADA HACIA LA SOCIEDAD.

- Integración social y/o laboral a nivel regional.
- Mejoras de las infraestructuras regionales.
- Vinculación a instituciones sociales (por ejemplo, escuelas, hospitales, asociaciones medioambientales, organizaciones culturales, clubes deportivos o recreativos, etc.)
- Apoyo a la sociedad en un sentido amplio.

#### 1.6.1.3 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL ORIENTADA AL MERCADO.

- Dirigidas a los clientes, socios comerciales y/o proveedores.
- Actividades para mejorar la calidad o seguridad del servicio.
- Suministro de servicios de carácter voluntario a los clientes.
- Políticas de alivios para el cliente.
- Publicidad ética
- Remuneración oportuna a proveedores o socios comerciales.
- Preferencia en la contratación de agentes locales o regionales, se aplicará cuando el objeto contractual, la experiencia del proveedor de bienes o servicios y el cumplimiento de la normatividad aplicable así lo permitan.
- Mejoras de las condiciones existentes en la cadena productiva.
- Apoyo a la creación de alianzas empresariales a nivel local/regional.

#### 1.6.1.4 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL ORIENTADA AL MEDIO AMBIENTE.

- Prestación del servicio siendo respetuosos con el medio ambiente.
- Uso eficiente de los recursos.
- Manejo de estrategias de reducción, reutilización y reciclaje en la gestión de residuos.

- Información a los socios comerciales, clientes o la sociedad sobre temas medioambientales.
- Plan de gestión ambiental.

## **1.7. DECLARACIÓN DE SOSTENIBILIDAD.**

Para Centrales Eléctricas de Nariño CEDENAR S.A. E.S.P. la sostenibilidad es un principio misional y garantía de equilibrio en los escenarios económicos, ambientales y sociales para la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Crecemos mejorando la rentabilidad por medio de prácticas empresariales, protegiendo el medio ambiente y promoviendo el desarrollo de las partes interesadas.

Adoptamos estrategias y actividades que cumplan las necesidades y expectativas de los grupos de interés generando relaciones de largo plazo dentro de la productividad y desarrollo de un bienestar social que mantenga, proteja, y mejore continuamente la gestión del talento humano y recursos naturales que reclama el futuro.

## **1.8. POLÍTICAS ETICAS.**

Son las directrices o lineamientos que indican las actitudes o estilos de trabajo que se requieren en la prestación del Servicio.

### **1.8.1 CON LOS DIRECTIVOS EN GENERAL.**

CEDENAR S.A. ES.P., se compromete a:

1. Asumir con transparencia y responsabilidad social lo pactado en los diferentes planes y programas de la Empresa y sus componentes.
2. Ofrecer con ética y responsabilidad social, la prestación del servicio de energía.
3. Aceptar con respeto los procesos de participación ciudadana, generando empoderamiento y legitimación efectiva.
4. Establecer en los respectivos planes de mejoramiento, el desarrollo permanente del diálogo formal Informativo y participativo.
5. Preservar el interés general a través de sus procesos, planes, proyectos y compromisos.

### **1.8.2 CON SUS TRABAJADORES.**

Consecuentes con los valores éticos que rigen las actuaciones Administrativas en CEDENAR S.A. E.S.P., es compromiso de su administración frente a sus trabajadores:

1. Garantizar el respeto a los derechos de libertad de asociación, remuneración igualitaria, opinión y la seguridad social de sus trabajadores.
2. Respeto a la Convención Colectiva de trabajadores.

3. Actuar con criterios de justicia para vincular, capacitar, promover, despedir o jubilar personal, evitando toda forma de discriminación por razones de: sexo, raza, religión, discapacidad, género o afiliación política.
4. Generar estímulos para sus trabajadores con observancia de las competencias y sin ignorar la Convención Colectiva de trabajadores y las disposiciones del Código Laboral y sus reglamentaciones.
5. Promover concursos de méritos para ascensos y provisión de vacantes.
6. Fortalecer la Seguridad Industrial, obligando el estricto cumplimiento de las reglas de oro de la Empresa y sancionando a sus infractores.
7. A través de Salud Ocupacional, incluyendo la prestación de primeros auxilios, una adecuada protección a los trabajadores, patrocinando el uso creativo del tiempo, generando actividades culturales, sociales y deportivas, destacando aptitudes y valores. Haciendo seguimiento a las EPS a las cuales se encuentran afiliados los trabajadores a fin de que les presten eficientemente el servicio de Salud.
8. Garantizar con equidad la capacitación y formación permanente e integral de los trabajadores de CEDENAR S.A. E.S.P.
9. Orientar una cultura organizacional centrada en los principios de ética cívica, generando una nueva cultura y la reconstrucción del tejido social de CEDENAR S.A. E.S.P.
10. Mejorar permanentemente los espacios laborales para satisfacer las necesidades de sus trabajadores.

### 1.8.3 CON EL USUARIO Y LA COMUNIDAD.

Reconociendo al usuario como la razón de existir de CEDENAR S.A. E.S.P., ésta se compromete a dar cumplimiento a las siguientes políticas:

1. Aumentar los espacios de participación ciudadana, donde haya capacitación permanente al cliente, informándolo de las diferentes normas y políticas a favor de los mismos e invitándolos a que se acojan a las mismas y participen activamente frente a CEDENAR S.A. E.S.P., con un sentido de pertenencia.
2. CEDENAR S.A. E.S.P., implementará procesos de información y retroalimentación, que describan las labores de las distintas dependencias, entes de control y las opiniones de la comunidad.
3. CEDENAR S.A. E.S.P., establecerá mecanismos de mejoramientos continuos en la atención al cliente y estimulará a los trabajadores a desarrollarla.
4. No ejercerá jamás prácticas de competencia desleal.

### 1.8.4 CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:

Actuar con ética, defendiendo el interés general, buscando las mejores oportunidades para la Empresa y el cliente, acordes con las políticas Presupuestales y a su Estatuto Contractual basado en los valores institucionales y teniendo en cuenta los siguientes criterios y compromisos:

1. Actuar con absoluta transparencia en los procesos contractuales.
2. Toda actuación de CEDENAR S.A. E.S.P. , está enmarcada dentro del respeto de los compromisos contractuales adquiridos con los contratistas y proveedores
3. CEDENAR S.A. E.S.P., se caracteriza por promover una amplia divulgación de los productos o servicios requeridos, mediante convocatoria amplia acompañada de información oportuna y confiable, buscando la participación en los procesos de contratación y garantizando la continuidad del pacto por la transparencia.
4. Todos los proveedores cuentan con igualdad de oportunidades para presentar sus ofertas de bienes y servicios a CEDENAR S.A. E.S.P.
5. El pago oportuno a los Contratistas y Proveedores es un lineamiento permanente que busca una justa retribución al servicio o bien recibido, acorde a las proyecciones presupuestales y sus respectivas disponibilidades.
6. Los contratistas se obligan para con la Organización a cumplir con lo establecido en el presente Código de Ética, Buen Gobierno Corporativo y Manual de Transparencia.

#### 1.8.5 CON LOS ENTES DE CONTROL, INSTITUCIONES DEL SECTOR Y DEMAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

En busca del fortalecimiento del trabajo en red con otras instituciones que permitan consolidar y ampliar los resultados de los diferentes Planes y Proyectos, CEDENAR S.A. E.S.P., trabaja por:

1. La óptima coordinación y planeación con el Ministerio de Minas y Energía, de Hacienda, el CONFIS, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la CREG, Contraloría General de la República entre otras, en la ejecución y manejo eficiente de los recursos (humanos, financieros, técnicos y operativos) en procura de viabilizar inversiones en beneficio del interés común.
2. Aplicar sistemas de control fiscal como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados y de evaluación del Sistema de Control Interno, para lo cual se prestará toda la colaboración técnica, material y de personal que se requiera.
3. Intercambiar experiencias con otras entidades del Sector para enriquecer la gestión administrativa de la Empresa.

#### 1.8.6 CON EL ENTORNO Y LOS RECURSOS NATURALES

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. afirma su compromiso con el cuidado ambiental mediante la gestión adecuada de los recursos naturales y de los impactos ambientales asociados al desarrollo de los negocios de Generación, Distribución y Comercialización de energía eléctrica.

Nuestra gestión constituye, en respuesta de competitividad, a los retos que imponen las tendencias mundiales para lograr el desarrollo sostenible, favorece la consecución de una mejor calidad de vida de nuestros clientes-usuarios, trabajadores, proveedores y comunidades donde actuamos, además, procura la prevención de los riesgos del entorno no solo respetando

la normatividad ambiental vigente sino también en búsqueda de un cambio hacia una cultura más amigable con el medio ambiente.

---

## **2. BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.**

---

En CEDENAR S.A. E.S.P., Buen Gobierno Corporativo es el referente del conjunto de valores, principios, políticas, reglas, medios, prácticas y procesos por medio de los cuales la Empresa es dirigida y operada, buscando la eficiencia empresarial, la transparencia y coherencia en sus actuaciones, el respeto y el cumplimiento de los compromisos con sus diversos grupos de interés.

### **2.1 OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El objetivo es compilar y estructurar prácticas de Buen Gobierno que se observen en la Empresa y que permitan maximizar la eficiencia empresarial, generando competitividad, transparencia y confianza.

CEDENAR S.A. E.S.P entiende por prácticas de Buen Gobierno, los compromisos y medidas adoptados por la Empresa, respecto de su gobierno, su conducta y su información, para que las actuaciones de los accionistas, administradores y trabajadores, estén orientadas a garantizar la integridad ética empresarial, la transparencia de su gestión, el adecuado manejo de sus asuntos, el respeto de quienes invierten en ella, el cumplimiento de los compromisos con sus grupos de interés y la adecuada divulgación de la información relativa a la empresa, que deba ser conocida por los accionistas y por el mercado en general.

### **2.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.**

La Constitución Política de Colombia, en su Capítulo 5. “DE LA FINALIDAD SOCIAL DEL ESTADO Y DE LOS SERVICIOS PUBLICOS”, consagra en sus artículo 365 al 370, la razón elemental de que el acceso a los servicios públicos es un derecho fundamental, y dispone en su artículo 365 “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional...”

En desarrollo de este principio constitucional se expidieron las Leyes 142 de 1.994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones y la ley 143 de 1.994, por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.

Dicha normatividad complementada con las normas especiales que dicta el gobierno, la comisión de regulación y el ministerio del ramo constituyen la base jurídica de la prestación

del servicio de energía. Estas deben interpretarse y aplicarse en armonía con los pronunciamientos jurisprudenciales que las Altas Cortes permanentemente están desarrollando en cuanto a servicios públicos se refiere.

### 2.2.1 REGIMEN PRIVADO

La Ley 142 de 1.994, en su artículo 31 y 32 preceptúa que todos los actos y contratos se rigen con el derecho privado. En tal razón, CEDENAR S.A. E.S.P., en sus relaciones laborales, comerciales y contractuales, se rige por los Códigos Civil y de Comercio y así mismo tiene su propio Estatuto de Contratación.

### 2.2.2 REGIMEN LABORAL.

Todas la persona que prestan sus servicios a CEDENAR S.A. E.S.P., son colaboradores particulares, por lo tanto sometidos al régimen previsto en el Código Sustantivo del Trabajo y la Convención Colectiva vigente.

## 2.3 NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO SOCIAL.

CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO, es una empresa de servicios públicos mixta, de nacionalidad Colombiana, constituida como sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

CEDENAR S.A. E.S.P., cuyo capital accionario en un 99.99% pertenece a la Nación, desarrolla su objeto social a través de la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y sus actividades complementarias de generación, distribución y comercialización, así como la prestación de servicios conexos o relacionados con la actividad de servicios públicos. Se constituyó mediante escritura pública No. 2059 del 9 de agosto de 1.955 en la Notaría Quinta de Bogotá. Por escritura No. 2728 de julio 27 de 1.995 se conformó como Sociedad Anónima por Acciones y mediante Escritura No. 735 de Abril 15 de 2010 se reformaron sus Estatutos los cuales se encuentran vigentes. Comercialmente utiliza para todos los efectos legales la sigla CEDENAR S.A. E.S.P.

## 2.4 MISIÓN.

Llegamos con energía limpia y sostenible de manera amigable a nuestros clientes, generando valor con altos estándares de calidad y continuidad, para dinamizar el desarrollo e impactar el bienestar y la calidad de vida de las personas, contribuyendo al cumplimiento de sus sueños.



## 2.5 VISIÓN.

En 2025 CEDENAR habrá logrado que Nariño tenga el 100% de Cobertura eléctrica, fortaleciendo su valor al disminuir significativamente la dependencia energética, al modernizar la distribución y al incursionar en nuevos mercados y negocios estratégicos con visión de rentabilidad.

## 2.6 OBJETIVOS ESTRATEGICOS.

Son los Establecidos en el Direccionamiento Estratégico y se consolidan en cuatro perspectivas a saber:

Con Relación a la Perspectiva Sostenibilidad:

- Generar mayor valor económico para la Empresa.
- Garantizar nuevas fuentes de ingreso para la compañía (Nuevos mercados y negocios)
- Mejorar la cultura de uso racional, legal y de pago del servicio de energía.

Con relación con la Perspectiva Clientes:

- Mejorar la imagen y percepción de la Empresa en nuestros grupos de interés y la satisfacción de nuestros usuarios.
- Lograr la universalización del servicio en Nariño.
- Modernizar la infraestructura eléctrica y mejorar la calidad del servicio.

En referencia a los Procesos:

- Optimizar la estructura de capital y gestionar múltiples fuentes de Financiación, obteniendo recursos para dinamizar la ejecución de nuevos proyectos estratégicos.
- Optimizar el desempeño del modelo organizacional alineado a la estrategia.
- Incidir en el marco regulatorio y aprovechar las oportunidades que este ofrece.

Con relación a la Innovación y Crecimiento:

- Lograr una cultura de investigación, desarrollo e innovación.
- Gestionar el conocimiento haciendo de este un activo de la organización e impulsando el desarrollo de nuevas competencias, para dar respuesta a los nuevos retos de la organización.
- Modernizar los sistemas de información para asegurar el dominio de la información para la toma de decisiones y el conocimiento del cliente.

## **2.7 ORGANOS DE DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.**

### **2.7.1 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

La Asamblea General de Accionistas la componen los accionistas inscritos en el Libro de Registro y Gravámenes de Acciones, o sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y de acuerdo con las condiciones previstas en los Estatutos.

Su representación en cuanto a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, convocatoria y deliberaciones, representación de los socios, incompatibilidades de los administradores y trabajadores, lugar y quórum, funciones generales, actas, acciones de impugnación, libros de actas, se encuentran expresamente consagrados en los Estatutos de la Empresa y en el Código de Comercio.

#### **2.7.1.1 ACCIONES Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.**

CEDENAR S.A E.S.P., Establece en sus estatutos sociales Art 7 que, las acciones de la sociedad podrán ser ordinarias o privilegiadas. Las primeras conferirán a sus titulares todos los derechos inherentes a la calidad de accionistas conforme a la ley y a los estatutos. Las segundas tendrán los privilegios que apruebe la Asamblea General de Accionistas con la mayoría determinada en los estatutos, los que consistirán exclusivamente de prerrogativas de carácter económico. La sociedad dará el mismo trato a cuanta petición, reclamación e información a sus accionistas independientemente del valor de su inversión o el número de acciones que represente.

### **2.7.2 JUNTA DIRECTIVA.**

#### **2.7.2.1 COMPOSICIÓN.**

La Junta Directiva de la Electrificadora de Nariño, estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales. Para formar parte de la Junta Directiva, sus elegidos se acogerán a lo contemplado en el artículo 39 Escritura Pública No. 735 de abril 15 de 2010, Serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, para un periodo un (1) año, podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo. Su periodo se entenderá prorrogado hasta que se verifique la elección de una nueva Junta Directiva.

En la Junta Directiva, existirá representación proporcional a la propiedad accionaria. Los miembros de la Junta Directiva, deben cumplir los requisitos y calidades que prevea la Ley y los Estatutos y no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad que igualmente se establecen para el ejercicio de esta dignidad, en la legislación vigente y en los mismos Estatutos

Sus honorarios y gastos de viaje, serán los que determine la Asamblea de Accionistas.



Las Funciones Administrativas, Facultades y Restricciones, deberes, responsabilidad, sanciones y prohibiciones, serán las determinadas en el Código de Comercio y los Estatutos de CEDENAR S.A. E.S.P., Escritura No. 735 de abril 15 de 2010 artículo 47.

### 2.7.3 GERENTE GENERAL.

La Administración Directa y representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente General, quien será designado por la Junta Directiva, según las condiciones y requisitos previstos por la Junta Directiva o que contemplen los Estatutos de CEDENAR S.A.ES.P., tendrá igualmente la calidad de trabajador particular.

Cumplirá las funciones que proveen el Código de Comercio y el artículo 52 Escritura Publica No. 735 de abril 15 de 2010, Reforma de Estatutos que rigen en CEDENAR S.A. ES.P.

### 2.7.4 COMITÉ DE GERENCIA.

Es una instancia colegiada, presidida por la Gerencia General y en la cual participan los subgerentes, Jefes de División, Oficinas Asesoras, que tienen el compromiso además de sus funciones previstas en los respectivos manuales, llevar el Liderazgo de la Electrificadora, aplicar las políticas diseñadas por el sector y la misma empresa, que conduzca a esta a mejoras sustanciales desde la base, en competitividad, productividad, calidad, posicionamiento en el mercado, que conlleven a ejecutar procedimientos exitosos que obtengan la satisfacción de nuestros clientes, como la prioridad número uno y en general a propiciar el cumplimiento de lo previsto en el presente Código.

### 2.7.5 ORGANISMOS E INSTRUMENTOS DE CONTROL.

#### 2.7.5.1 REVISORIA FISCAL.

CEDENAR S.A. ES.P., en observancia de lo dispuesto en el Artículo 203, del Código de Comercio; la Ley 43 de 1990; cuenta con un Revisor Fiscal y su respectivo suplente; que cumple las funciones previstas en el artículo 54 de los Estatutos (Escritura No. 735 de abril 15 de 2010).

#### 2.7.5.2 CONTROL INTERNO.

El Control Interno de CEDENAR S.A. E.S.P., está concebido y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales, tal como lo consagra la Ley 87 de 1993 en todos los procedimientos administrativos y operativos de la Empresa. Para que toda la organización empresarial cumpla plenamente sus objetivos estratégicos e institucionales, se hace énfasis en que el Control Interno es parte esencialmente del autocontrol y el Gerente General es el responsable de su implementación.

### 2.7.5.3 AUDITORIA EXTERNA.

En cumplimiento a las directrices de la Ley 142 de 1994, CEDENAR S.A. E.S.P.; cumple con la función de contratar una Auditoria Externa, con el objeto de que actúe en función de la defensa de los intereses de la Empresa y de sus socios, al igual que del beneficio que efectivamente deben recibir los clientes, especialmente con la finalidad de retroalimentar la visión de control de gestión y resultados al interior de la Electrificadora de Nariño.

### 2.7.5.4 CONTROL FISCAL

La vigilancia de Control Fiscal de CEDENAR S.A. E.S.P., está a cargo de la Contraloría General de la República, quienes periódicamente realizan una Auditoría Integral a la Empresa, la que incluye el ejercicio de un control financiero de gestión y resultados.

### 2.7.6 CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ejerce sobre la Electrificadora la inspección y vigilancia de la prestación del servicio público de energía en el Departamento de Nariño, atribución que se concreta en supervisar el cumplimiento del balance promovido y regulado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, así mismo vela por la incorporación y aplicación del Control Interno, constatando el cumplimiento de los criterios de evaluación, indicadores y modelos de la CREG. Solicita información sobre la situación jurídica, administrativa, económica y contable de la Empresa.

### 2.7.7 CONTROL SOCIAL.

Igualmente en nuestra Empresa y en aplicación del principio fundamental de la participación ciudadana en los servicios públicos, existen los comités de desarrollo y control social, integrados por clientes y suscriptores, quienes por disposición legal pueden proponer la creación de planes y programas para el mejoramiento en la prestación de este servicio.

---

### 3. MANUAL DE TRANSPARENCIA.

---

En ejercicio del Código de Ética y del Código del Buen Gobierno Corporativo, se adopta el Presente Manual de Transparencia, el cual CEDENAR S.A E.S.P., se compromete a cumplir, dando ejemplo en todas y cada una de sus actuaciones.

#### 3.1 REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN.

Los directivos y trabajadores de CEDENAR S.A. E.S.P., tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, la organización busca el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, la misión empresarial que se concreta en la calidad, continua y eficiente prestación del servicio público de energía a sus clientes, fomentando el desarrollo económico y social , generando bienestar para los clientes y la comunidad en general; con el compromiso por parte de los particulares y del mismo estado que suscriben y ejecutan los contratos de la Empresa, que además de la obtención de utilidades deben colaborar en el logro de dichos fines y propósitos.

La Junta Directiva de CEDENAR S.A. E.S.P. en desarrollo de los estatutos de la sociedad expidió el Acuerdo No, 006/2006 del 11 de agosto de 2006, que adopta el Reglamento Interno de Contratación, y en su artículo 4 consagra los principios rectores que rigen la Contratación de la empresa CEDENAR S.A. E.S.P.

#### 3.2 PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN.

**Buena Fe:** Las partes deberán proceder con ética y bajo postulados morales en el periodo precontractual y contractual.

**Selección Objetiva:** Se hará sin tener en consideración factores de afectos o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

**Transparencia:** Deberá realizarse con base en procedimientos de selección objetiva y reglas claras que garanticen la calidad, imparcialidad, igualdad de oportunidades de los proponentes.

**Planeación:** Se realizará con criterio corporativo y deberá ser el resultado del análisis de su necesidad y conveniencia.

**Economía:** Se adelantará haciendo la mejor inversión en recursos técnicos, económicos y humanos.

**Autocontrol:** Se realizará bajo un esquema de trabajo, mediante el cual cada persona ejerza por sí misma la evaluación de su propia gestión, asuma sus responsabilidades y compromisos y mantenga permanentemente una actitud de mejoramiento.

**Moralidad:** Todas las personas y los trabajadores de la Empresa, están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad. En este sentido, ha de entenderse, por actuaciones inmorales, todas aquellas que no respondan a los intereses de la organización y en especial, al desarrollo de los fines que se buscan por medio de la celebración de un contrato; es así como se debe responder a los auténticos criterios de la prestación del servicio, que en la contratación involucra la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

**Eficacia:** Implica el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a la efectividad de los derechos colectivos e individuales, para el caso contractual, en consideración al principio de eficacia los procesos contractuales deben lograr sus objetivos y fines.

**Celeridad:** Busca la agilidad en el trámite de los diferentes procesos, por lo que no es dable la exigencia de requisitos formales innecesarios, comporta por tanto la diligencia y agilidad en el cumplimiento de las actividades, tareas y funciones a cargo de la empresa y de sus trabajadores que permitan prontamente satisfacer los procedimientos contractuales se desarrollaran bajo estos parámetros.

**Publicidad:** Conforme al principio de publicidad las actuaciones que se realicen en la organización serán públicas, salvo los casos establecidos en la Ley, por lo tanto estas deberán dar a conocer sus decisiones mediante notificaciones, comunicaciones o publicaciones.

**Reciprocidad de las Prestaciones:** Este principio resalta la importancia y relevancia de la equivalencia real y objetiva entre los derechos y obligaciones que surgen de la relación contractual.

### **3.3 PRÁCTICA DE COMPRA.**

Los procedimientos para la adquisición y compras se realizarán en CEDENAR S.A E.S.P., cumpliendo las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación.

Las decisiones de compra se toman basadas solamente en nuestros mejores intereses.

Las compras serán adjudicadas a los proveedores de mayor idoneidad en el producto o servicio, precio, plazo de entrega y características de calidad.

### **3.4 ACTIVIDADES POLÍTICAS.**

CEDENAR S.A E.S.P., no realiza contribuciones políticas o hacen uso del nombre, fondos, propiedades, equipos o servicios para apoyo de actividades proselitistas de partidos políticos, comités o candidatos; salvo iniciativas de apoyo a la comunidad conforme a autorizaciones de la Junta Directiva y que se ajusten a actividades propias del objeto social de la Empresa.

### **3.5 PRÁCTICAS EMPRESARIALES.**

Al personal de CEDENAR S.A E.S.P., le queda rotundamente prohibido recibir regalos, dádivas y obsequios en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones.

Los materiales y herramientas de trabajo son propiedad exclusiva de la Empresa, su uso es para el cumplimiento del objeto social de la misma y por ningún motivo para el uso personal o incremento del patrimonio familiar del trabajador.

En cumplimiento al contrato y reglamento de trabajo y como principio de lealtad institucional los trabajadores de la Empresa no deben realizar labores con particulares inherentes al objeto social de la Empresa.

Es responsabilidad de todo el personal el cumplimiento del horario de trabajo establecido y el uso adecuado del tiempo.

Como conducta y sentido de pertenencia con la empresa es responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores de la CEDENAR S.A. E.S.P., detectar, avisar y evitar oportunamente los fraudes de energía.

### **3.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

En la contratación de la Empresa se aplicará el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades, previsto en la Ley 1150 de 2007 para la contratación pública.

### **3.7 CONFLICTO DE INTERESES.**

Todos los trabajadores de la Electrificadora de Nariño, se declararán impedidos para actuar en cualquier asunto, cuando tenga interés particular y directo en su trámite, gestión, Control o decisión, o lo tuviese su cónyuge, compañero permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cuando el interés general de la Empresa entre en conflicto con el interés particular del trabajador.

Está prohibido para los trabajadores, establecer empresas o negocios que compitan con la sociedad, ni serán socios o miembros de la Junta Directiva de la Empresa, al igual que sus parientes en los grados antes enunciados es decir cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad y primero civil.

No realizarán negocios de interés personal o familiar dentro de la Empresa, ni participarán en actividades externas que interfieran en el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores.

### **3.8 SOLUCION DE CONFLICTOS.**

Cuando las relaciones laborales, contractuales, comerciales o de responsabilidad civil extracontractual, etc., en CEDENAR S.A. ES.P., entren en controversias, conflictos o desacuerdos, antes de que se acuda a la jurisdicción competente, se buscará solucionarlos en forma ágil, rápida y directa, acudiendo a los mecanismos de solución amigable de conflictos, como la conciliación, amigable composición, transacción, arreglo directo, siempre que haya objeto y causa lícita y con la observancia de los procedimientos que prevé la Ley.

Para dirimir las situaciones citadas anteriormente, CEDENAR S.A E.S.P., ha establecido el Comité de conciliación, sus funciones y desempeño son establecidas por medio del oficio Resolutorio 005 del 2020 en el Reglamento Interno del Comité de Conciliación.

El oficio Resolutorio 005 del 2020, incorpora en su Título I, artículo primero como disposiciones generales el Comité de Conciliación de CEDENAR S.A E.S.P., refiriendo que este es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses a cargo de la Empresa, como una de sus funciones podrá decidir, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio de la Empresa; la decisión de conciliar tomada en los términos anteriores por sí sola no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.

Es importante mencionar que para la regulación de los asuntos conciliables CEDENAR S.A E.S.P., se sujeta a la Ley 640 de 2001, en la cual se modifican las normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones. En el Artículo 35 de esta ley, menciona que en los asuntos susceptibles de conciliación, la conciliación extrajudicial en derecho es requisito de procedibilidad para acudir ante las jurisdicciones civiles, contenciosas administrativas, laborales; la ausencia de este requisito dará lugar al rechazo de plano de la demanda según el artículo 36 de la misma ley.

### **3.9 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

En cumplimiento de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.

#### **3.9.1 Conceptos aplicables**

**Fraude:** Actividad deshonesta u omisión intencional o negligente diseñada para engañar a otros y generar sobre la víctima una pérdida y/o sobre el autor lograr un beneficio. El fraude



puede contextualizarse, dependiendo de las fuentes que lo originan, como fraude interno, externo o mixto:

- Fraude interno: Fraude realizado al interior de la Empresa por parte de sus administradores y colaboradores.
- Fraude externo: Fraude realizado por personas externas a la Empresa, como proveedores, contratistas, clientes y terceros en general.
- Fraude mixto: Fraude cometido con la participación de actores internos y externos.

3.9.2 Algunos de los principales tipos de fraude son:

- a. Malversación de activos: Hurto o utilización indebida de los activos de propiedad o bajo custodia o responsabilidad de la Empresa, en forma temporal o permanente, en beneficio propio o de terceros, por parte de sus administradores, colaboradores y/o terceros.
- b. Fraude Contable: Alteración, distorsión o presentación falsa de las cuentas y registros de la Empresa de tal manera que no reflejan el valor razonable frente a las operaciones y transacciones realizadas
- c. Corrupción: Actividad deshonesta en la cual un administrador, colaborador o contratista de la Empresa, actúa en contra de los intereses de ésta y abusa de su posición para obtener un beneficio personal o una ventaja para él o un tercero.
- d. Cohecho: Es el acto de ofrecer, prometer, o dar cualquier valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y servicios) con el fin de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un tercero.
- e. Lavado de Dinero: Acción que pretende legitimar los ingresos provenientes de acciones ilegales disfrazando así su verdadero origen.
- f. Infracción a la Propiedad Intelectual: Copia y distribución ilegal de mercancías o información falsa, presentándose violación de marcas, patentes o derechos reservados. Incluye la adquisición ilegal de secretos comerciales o información de otras compañías.

Cuando se haga referencia a “fraude” se entenderán comprendidas todas las modalidades antes descritas.

### **3.10 DECLARACIÓN DE COMPROMISO.**

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P., está comprometida con una política de cero tolerancia frente al fraude o la corrupción en cualquiera de sus modalidades, que promueva una cultura de lucha contra el mismo y que mantenga el más alto nivel de normas profesionales

y éticas en su forma de hacer negocios. Para tal efecto CEDENAR S.A. E.S.P., se compromete a:

- Gestionar, de acuerdo con los valores establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de fraude o corrupción asociados al negocio y su relacionamiento con terceros.
- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación del fraude o la corrupción.
- Prevenir los daños a la imagen y reputación de la Empresa a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben la comisión de acciones constitutivas de fraude o corrupción.
- Prohibición absoluta para los trabajadores y contratistas de la Empresa, de recibir o dar dádivas, regalos, comisiones a cambio de prestar un mejor servicio o prestarlo contraviniendo los turnos, términos o procesos previstos en la Ley o los Reglamentos.
- No se realizará ninguna labor o prestación del servicio con base en sentimientos de amistad o enemistad manifiestas.
- Se prohíbe violar la reserva de la información privilegiada de la Empresa.
- La Empresa no acudirá a prácticas de competencia desleal en el desarrollo de sus negocios.
- No se contratará ni vinculará laboralmente a ninguna persona que haya sido despedida con justa causa de esta u otras empresas o a particulares de quienes se conozca sus antecedentes relacionados con actos de corrupción.

### **3.11 INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Los mecanismos de investigación están destinados a adelantar las acciones necesarias para aclarar los posibles eventos de fraude o corrupción. CEDENAR S.A. E.S.P., esta comprometida con investigar de forma objetiva y exhaustiva todos los eventos de fraude o corrupción reportados.

### **3.12 PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONATORIOS.**

El Gerente General, previa investigación por parte de la Oficina Jurídica, determinará las sanciones disciplinarias aplicables al colaborador o colaboradores que cometan fraude o actúen en contravía a lo dispuesto en la presente Política y sus políticas relacionadas.



Las sanciones serán determinadas de acuerdo con los resultados de la investigación. La aplicación de sanciones se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo capítulo XX.

### **3.13 CALIDAD TOTAL.**

#### **3.13.1 DECLARACIÓN GERENCIAL**

El principio de Calidad es fundamental para la prestación del servicio, el cual se aplica en la ejecución de las actividades que permiten cumplir con la misión, objetivos estratégicos y visión; es así que se tiene la firme convicción que CEDENAR S.A E.S.P. vive para sus clientes y de sus clientes; por lo cual nuestro accionar se encamina al mejoramiento continuo del servicio, empezando por nosotros mismos.

Propiciamos el trabajo en equipo ya que somos conscientes de que cada trabajador de nuestra empresa tiene mucho que aportar en pro de la satisfacción del cliente y que ninguno de nosotros puede ser realmente efectivo sin el apoyo de los demás. Trabajamos con acción decidida para cumplir con nuestra misión y alcanzar nuestra visión.

Se atendió la Auditoria Externa logrando la Recertificación de la Norma ISO 9001: 2015, para los negocios de Generación, Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica con cubrimiento Departamental, lo que nos llena de confianza, seguridad y nos motiva a seguir trabajando de manera comprometida por el mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad.

Los esfuerzos realizados y la ejecución de actividades garantizan el cumplimiento a los requisitos de la norma ISO 9001:2015, buscando consolidar y mejorar una cultura corporativa empresarial fundamentada en una filosofía de calidad de mejoramiento que se refleje en unos mejores resultados en los indicadores de gestión, en una mayor proyección social y en un mejor posicionamiento del nombre de la empresa entre nuestros clientes.

El Sistema de Gestión de Calidad permite crear cultura organizacional y una dinámica oportuna al cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 9001:2015, destacando entre otros la sensibilización permanente a todos los trabajadores y la realización de reuniones de trabajo para implementar el ciclo que inicia con el Planear, Hacer, Verificar y Actuar (P.H.V.A), permitiendo mantener la cultura de mejoramiento continuo para la estandarización y certificación de los procesos que conforman la estructura de CEDENAR S. A. E.S.P.

La norma establece que cualquier sistema de calidad debe basarse en un modelo por procesos, fortalecido en su documentación, socialización, interiorización, apropiación y comunicación en armonía con la estructura organizacional y el mapa de procesos.

### 3.13.2 POLITICA INTEGRAL

CEDENAR S.A E.S.P. Empresa de servicios públicos que genera, comercializa y distribuye energía eléctrica en el Departamento de Nariño, presta sus servicios de forma sostenible, partiendo de la Planeación Estratégica y la Gestión de Riesgos, cumpliendo con los requisitos de nuestros clientes, partes interesadas y la legislación nacional vigente, comprometida a estructurar, implementar y mantener a partir del mejoramiento continuo, el Sistema de Gestión Integrado ( Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente), estableciendo controles operacionales con los más altos estándares, con personal idóneo, competente, capacitado y comprometido con los objetivos estratégicos, identificando los peligros, evaluando y manteniendo el riesgo dentro del nivel aceptable con el fin de eliminarlo, prevenirlo y controlarlo, evitando lesiones, protegiendo los datos personales, la seguridad y salud de nuestros trabajadores y contratistas, el medio ambiente y el entorno donde prestamos nuestros servicios.

### 3.14 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Con el propósito de prevenir los Riesgos Laborales, preservar la vida, proteger la salud de sus trabajadores y en cumplimiento de la normatividad vigente, CEDENAR S.A E.S.P., ha establecido el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo SG-SST, el cual está encaminado a contribuir a que sus colaboradores realicen sus actividades en un ambiente saludable y seguro, logrando su bienestar y por ende la productividad. La Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores, quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la Empresa, posibilitan la prevención del riesgo laboral; es decir, impedir la ocurrencia de accidentes de trabajo y minimizar la exposición al factor de riesgo y evitar enfermedades laborales. De igual manera, contribuyen al control de pérdidas, no solamente en la salud del trabajador, sino sobre el medio ambiente, los activos de la empresa, sean estos materiales, equipos o instalaciones.

Teniendo en cuenta la evaluación inicial sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la accidentalidad y los riesgos prioritarios, anualmente se realiza el plan de trabajo de acuerdo con los requisitos del Decreto 1072 de 2015 Y Resolución 0312 del 2019, estas actividades están orientadas a mejorar y mantener las condiciones de salud y brindar un ambiente de trabajo seguro a los trabajadores, independientemente de su forma de contratación.

### 3.15 POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

CEDENAR S.A E.S.P., ha desarrollado la Política de Tratamiento de la información que contiene las directrices generales necesarias para brindar protección a los titulares, cuyos datos personales sean recolectados, almacenados, usados, circulados, suprimidos y/o tratados en la organización. Esta política pretende garantizar la seguridad sobre cualquier riesgo de vulneración de derechos del titular de datos con miras a garantizar su dignidad

humana a partir del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015, que es un derecho constitucional que también se denomina el derecho de habeas Data que no es más que el derecho o la facultad para decidir a quién se le entrega los datos personales y en su momento poder actualizar o rectificar dicha información entregada. Lo anterior, para conocimiento de titulares y terceros puede ser consultado en [www.cedenar.com.co](http://www.cedenar.com.co)

### 3.16 NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política de Colombia 1991, Art 365 al 370.
- Ley 142 y 143 de 1.994 Ley de los Servicios Públicos.
- Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 del 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1581 del 2015 Protección de Datos.
- Ley 1712 de 2014 Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 962 del 2005 Racionalización de Trámites.
- Ley 640 de 2001, por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto 2106 del 2019 Simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y
- Decreto 2326 del 2009 Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. Procedimientos.
- Resolución No 006 del 2006 Reglamento Interno de Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Oficio Resolutorio 005 del 2020: Comité de Conciliación CEDENAR S.A E.S.P.
- Convención Colectiva de Trabajo.
- Norma ISO 9001 versión 2015.
- Estatutos Sociales de CEDENAR S.A E.S.P.
- Acuerdo 006 del 2006 de Contratación.
- Código de Ética, Buen Gobierno Corporativo y Manual de Transparencia.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Auxiliar I Oficina Control Interno	 Jefe Oficina Control Interno	 Gerente General